



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° -000097

Callao, 26 ABR 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 en el artículo 45 indica que las obras de carácter local de cualquier naturaleza competen a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control y que los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligadas a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, mediante el Oficio N° 012-2010-MDLP/SG, de la Municipalidad Distrital de La Punta, adjunta copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 003-005/2010 del 11 de Febrero de 2010, cuyo artículo 1 acuerda aprobar la suscripción de la Adenda respectiva, conforme lo señala la Cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao, la Municipalidad Distrital de La Punta y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., para la Ejecución del Programa de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, el Memorando N° 327-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que el Fondo Municipal de Inversiones del Callao, se encuentra registrado en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao y que el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao del Ejercicio Fiscal 2010, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 000209, contempla en su marco estratégico como política institucional "Fortalecer e incrementar la Inversión

Pública en Infraestructura Urbana en el Callao", por lo cual recomienda la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao, la Municipalidad Distrital de La Punta y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., para la Ejecución del Programa de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta, Acuerdo de Concejo N° 000204-2008, del 12 de setiembre de 2008;

Que, el Informe N° 211-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de La Punta y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., tiene por fin la ejecución de proyectos de inversión pública, mantenimiento de infraestructura, así como la elaboración de perfiles y/o expedientes técnicos de la municipalidad distrital mencionada; asimismo, según la cláusula novena del referido Convenio, su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, plazo que puede ser prorrogado por un período a convenir entre las partes, siendo necesaria la suscripción de la Adenda respectiva o de nuevo Convenio Marco, por lo que opina que resulta ajustado a ley de que se proceda con la suscripción de la Adenda, mediante la cual se prorroga la vigencia del Convenio Marco antes citado, hasta el 31 de Diciembre de 2010;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen 01-2010-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia, aprobar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de La Punta y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., para la Ejecución del Programa de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010 y autorizar su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en presente Acuerdo.
3. Dispensar al Acuerdo que del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DOFEMENES A. ARANA ARBOLÁ
Gerente General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Pio Salazar Villarán
ALCALDE DEL CALLAO (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,
20 SET. 2012


ALEXANDER DIAZ PINO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo